

**JURISDICCION:** 1 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

**SUBJURISDICCION:**

POLITICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCION:

El artículo 1º de la Constitución Provincial organiza un gobierno bajo la forma Republicana, representativa que hace a la división de poderes y uno de ellos es el Poder legislativo. El mismo es ejercido mediante el sistema bicameral compuesto por Senadores y Diputados conforme a lo establecido por el artículo 53º de la misma.

La Cámara de Diputados cumple con las funciones que le asigna la Constitución Provincial en su artículo 81º, teniendo como misión debatir y sancionar leyes, creando el Derecho y el Ordenamiento Jurídico del Estado Provincial.

La producción jurídica es amplia e indeterminable, abarcando todas las cuestiones susceptibles de encuadramiento legal, por lo que la actividad desarrollada por la Honorable Cámara de Diputados depende en gran medida de las necesidades sociales y políticas de la Provincia.

**JURISDICCION:** 01 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 16

*Formulación y Sanción de Leyes Provinciales*

El Poder legislativo ejercido mediante el Sistema Bicameral y la Cámara de Diputados, como parte esencial del mismo, tienen funciones y atribuciones que emanan de los mandatos que le asigna la Constitución Provincial, consistente en la creación y mantenimiento del ordenamiento jurídico del Estado, mediante el dictado de leyes provinciales que requiere el estado de derecho para su normal funcionamiento, lo que constituye una tarea vasta e imprescindible.

La proyección presupuestaria estudiada para el ejercicio 2.006 ha establecido claros lineamientos orientados al apoyo logístico e informático de las funciones de los señores Diputados.

En líneas generales se mantienen las actividades logísticas para el mejor funcionamiento de la Cámara. Otro aspecto importante es el adecuado mantenimiento de la biblioteca abierta para funcionarios, profesionales, educadores y principalmente estudiantes. Además, no se descuida la atención de los problemas sociales que los señores legisladores realizan en sus respectivos departamentos. También, frente a los compromisos contraídos con la ciudadanía se establecen lineamientos para bajar la desocupación y exclusión social, afianzar la justicia y seguridad, asegurar la salud y educación para todos, e impulsar el crecimiento económico.

**JURISDICCION:** 01 PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

**SUBJURISDICCION:**

**ENTIDAD:**

**PROGRAMA:** 17

*Formulación y Sanción de Leyes Provinciales*

DESCRIPCION DEL PROGRAMA:

La Honorable Cámara de Senadores tiene como actividad principal la formulación y sanción de leyes provinciales. Sus funciones y atribuciones surgen de la Constitución de la Provincia y de un sistema de normas complementarias.

A partir de 2004 se comenzó con la actividad de fortalecimiento institucional que tiene como objetivo fundamental reforzar las estructuras funcionales de la Institución.

En este sentido se destaca la incorporación de tecnología informática y la actualización del material de la biblioteca de la Legislatura, el que es utilizado por los Legisladores, el personal de ambas Cámaras y el público en general, destacando el uso que de ella hacen los estudiantes.

Por otra parte, se ha reinstaurado el Senado Juvenil, como una instancia de acercamiento entre la Honorable Cámara de Senadores y los estudiantes de toda la Provincia y, por su intermedio, con la comunidad toda.

Las políticas presupuestarias para el año 2006 tendrán como objetivos centrales:

- Profundizar el proceso de informatización de la entidad, con la habilitación de redes informáticas integradas y el desarrollo de programas, lo que mejorará de manera notable las actividades de apoyo a la función legislativa, así como también las tareas administrativas.
- Inauguración del nuevo edificio de la biblioteca de la Legislatura, que fuera adquirido en el año 2.004 y al que se le están practicando tareas de mantenimiento. Se prevé para 2.006 la adquisición de mobiliario y equipamiento.
- Realización de la edición 2.006 del Senado Juvenil.

Las políticas presupuestarias a encararse en 2006 constituyen una verdadera inversión, entendiendo que los recursos que hoy se sacrifican redundarán en importantes beneficios hacia el futuro contando con estructuras de apoyo legislativo y administrativo más eficientes y con mayor capacidad de respuesta, un mejoramiento en el servicio a brindar por la biblioteca de la Legislatura y una más importante concientización social acerca de la importancia de la función legislativa.